

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

Acta de la sesión Extraordinaria de Pleno de la corporación celebrada el 22 de diciembre de 2025

ASISTEN
VXLL - RIESTRA ROZAS, ENRIQUE
VXLL - ALONSO POO, MIGUEL ANGEL
VXLL - ALONSO SANCHEZ, PRISCILA
VXLL - VALLADARES ALVAREZ, JUAN ANTONIO
VXLL - GARCIA POO, MARIA DEL MAR
VXLL - REMIS FERNANDEZ, MONICA
PP - AMOR SORDO, JOSE RAMON
PP - ARMAS SIERRA, JUAN CARLOS
PSOE - INGUANZO ALONSO, LAURA
PSOE - AMIEVA HERAS, ESTEBAN
PSOE - ARENAS TAMES, LUIS
PSOE - SOBRINO CON, SILVIA
PSOE - CUETO PARCERO, PABLO
PSOE - MIGUEL GARCIA, ARANZAZU
PSOE - TORRE RODRIGUEZ, OSCAR

AUSENTES
PP - AGUILAR CANOVAS, AURORA
PSOE - ARMAS FRANCO, TRISTAN

En la casa Consistorial de Llanes, siendo las diez horas y un minuto del día veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, previa convocatoria y orden del día cursado al efecto, con la antelación que marca el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno Local y número 4 del artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación en Pleno celebra sesión Extraordinaria bajo la presidencia de Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los señores miembros que al margen se relacionan.

Actúa como Secretaria, Covadonga Dopico Granda, Secretaria Accidental. Asiste el Interventor Municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben, de conformidad con los asuntos relacionados en el siguiente.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 25/11/25

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (15), acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025 en los términos en que ha sido redactada por la Secretaría General.

2.- CON/2025/119. CONCESION DEL SERVICIO ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA (ZONA ORA) Y ÁREAS Y ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación la propuesta del siguiente tenor literal:

"Expediente nº: CON/2025/119

Informe propuesta

Procedimiento: Aprobación del estudio de viabilidad del contrato de concesión de Servicios ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA (ZONA ORA) Y ÁREAS Y ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN LLANES"

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 20 de febrero de 2025, se adjudicó contrato menor de servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON UNA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LLANES", a la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD SA, con NIF A6122740, por importe de 17.908,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

-Acuerdo plenario de 07/11/2025 por el que se da inicio al procedimiento para la determinación y aprobación de la estructura de costes de la actividad objeto del contrato de concesión del servicio público de ordenación y regulación de aparcamientos en la vía pública (ORA) y estacionamiento de autocaravanas.

-Visto el Estudio de viabilidad de fecha 11/12/2025 elaborado por la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD SA, en el que se concluye lo siguiente:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB

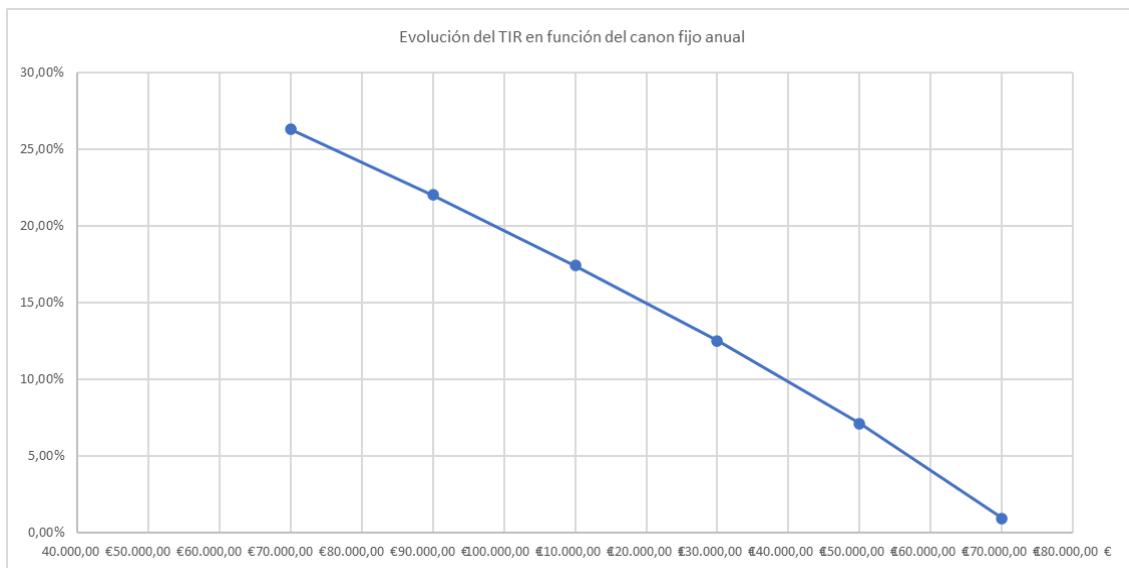


ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

"En base a los resultados del estudio de viabilidad económica, se puede concluir que:

- a. La mejor forma de gestión del servicio por parte del ayuntamiento es mediante un contrato de concesión de servicios a una empresa especializada.
- b. Esta fórmula de contratación permite transferir el riesgo completamente al operador y no hay riesgo operacional en el contrato de concesión por parte del ayuntamiento de Llanes.
- c. El periodo de concesión del servicio de zona regulada y aparcamientos tendría que ser de 10 años acorde con el tiempo que ese ha calculado razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas.
- d. La inversión inicial para poner en marcha el servicio sería de unos 419.249 euros que se recuperarían por el operador en 10 años con un canon previsible entre 90.000 y 150.000 euros.
- e. La TIR del servicio tiene una sensibilidad alta a la demanda, lo que invita a ser cautos con el canon anual y dejar a cada operador libertad para que haga su valoración en la licitación.
- f. Esta alta sensibilidad, que se expresa en el gráfico siguiente, aconseja a exigir en licitación un canon mínimo inicial de 90000 euros.



Canon límite de no rentabilidad es de 150.000 euros, retorno en 7/8 años y TIR del 7%"

Se emite el siguiente:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

INFORME

PRIMERO. La tramitación del expediente de concesión del servicio de "ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA (ZONA ORA) Y ÁREAS Y ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN LLANES" irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad o en su caso, de un estudio de viabilidad económico- financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 17, 247, 284, 285, 297 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Los artículos 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. La aprobación del proyecto de concesión de servicios será competencia de la Alcaldía cuando el mismo sea competente para su contratación y esté previsto en el presupuesto, en caso contrario será competencia del Pleno.

CUARTO. Antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. El órgano que corresponda de la Administración encargará la realización de un estudio de viabilidad sobre la concesión de servicios que se pretende realizar.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

El estudio de viabilidad deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre los puntos siguientes:

- a) Finalidad y justificación de la concesión de servicios, así como definición de sus características esenciales.
- b) Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios frente a otros tipos contractuales, con indicación de los niveles de calidad que resulta necesario cumplir, la estructura administrativa necesaria para verificar la prestación, así como las variables en relación con el impacto de la concesión en la estabilidad presupuestaria.
- c) Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.
- d) Estudio de impacto ambiental cuando este sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Riesgos operativos y tecnológicos.
- f) Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto.
- g) El valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos del concesionario, a efectos de la evaluación del riesgo operacional, así como los criterios que sean precisos para valorar la tasa de descuento.
- h) Existencia de una posible ayuda de Estado y compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en los casos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la explotación de la misma.

B. Una vez redactado el estudio de viabilidad, se someterá a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes.

Simultáneamente, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

C. El órgano que corresponda de la Administración concedente aprobará el estudio de

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

viabilidad, con las modificaciones derivadas de los informes emitidos preceptivamente en su caso.

El estudio de viabilidad aprobado se publicará en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el 247.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, sobre competencias de los órganos de contratación de las Entidades Locales, y a estos efectos se emite la siguiente,

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el estudio de viabilidad de la concesión de servicios "Estacionamiento en la vía pública (zona ORA) y áreas y estacionamiento de autocaravanas en Llanes". que consta en los antecedentes, y que constituye la actuación preparatoria para tramitar el expediente de licitación del contrato de concesión del servicio.

SEGUNDO. Someter el estudio de viabilidad a información pública mediante anuncio en el tablón de anuncios municipal y el Boletín Oficial del Principado de Asturias durante el plazo de un mes.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Don Enrique Riestra Rozas: Y ahora, sí, punto número dos, número tres son puntos estrictamente formales. Digamos que empezamos con el primero de ellos, que es el punto número dos, el CON/2025/119, que es la concesión del servicio de estacionamiento en vía pública, zona ORA y áreas de estacionamiento de autocaravanas. Para ello tiene la palabra el teniente alcalde Juan Carlos Armas, cuando quieras.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Buenos días. Traemos al Pleno de hoy la aprobación, como bien decía el título del de la convocatoria, la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública, zona ORA y áreas de estacionamiento y autocaravanas. Hay que recordar que recientemente aprobamos aquí en Pleno municipal, la ordenanza que regula esta concesión. Para poder cumplir con la normativa es conveniente, y así sea para poder sacar esta concesión, esta, este contrato como concesión administrativa, de un estudio económico financiero que, de alguna manera, corrobore que esa concesión se puede realizar. Es por ello que se presenta este, a este Pleno para su aprobación esta concesión, este estudio de viabilidad económico. El estudio, a grandes rasgos,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

que ya se aportaba cuando se aprobó la ordenanza, hace un análisis de cuál es el problema en la Villa de Llanes del aparcamiento. Se propone una serie de, que ya debatimos en su momento, de cuáles podían ser esas formas de gestión, tanto para la zona azul como la zona verde, y la inclusión también del área de autocaravanas de aparcamiento. Ese estudio, de alguna manera, para poder sacar esta concesión administrativa tiene que ser viable, ¿no? Entonces, analiza, en función de los períodos de, de uso de esa zona azul y zona verde, que queremos recordar había una zona de alta densidad y una de baja densidad, que iban, básicamente una era el verano, de junio a finales de septiembre, y luego la otra desde marzo hasta noviembre, excluyendo evidentemente la Semana Santa y el verano. Pues de ahí, del análisis que se hace ahí, de la previsión del número de plazas y del número de, de posibles retornos que se produzcan, hay unos ingresos. Y luego el estudio de viabilidad plantea unos estudios de costes que, como bien explica también el Interventor en su informe, hay que meter ahí las amortizaciones que, que, aunque se hacen para los diez años que dura la, la concesión, que tendrán que cumplir con las amortizaciones lógicas de cada uno de los servicios que se den. Al final el informe, que así lo corroboran los estudios jurídicos y de Intervención, es favorable a poder sacar este, este, esta concesión administrativa. Y viene a decir, desde el punto de vista, que al Ayuntamiento le da la posibilidad de que no haya ningún problema. En primer lugar, porque todo el riesgo operacional, que así son la, las concesiones administrativas, le corresponde a la empresa concesionaria, y ese riesgo operacional es que le tienen que salir las cuentas bien, si no tiene un problema. Y a nosotros nos permite, en el canon de explotación se hace un análisis de una desviación típica de lo que tiene que ser entre lo que sería la media y cuál era lo que podríamos pedir, y hasta donde hay una desviación que no se podría pasar, que son los 150.000 € de canon, que ahí ya podría haber un riesgo operacional y no ser viable. Entonces, nosotros vamos a partir de un canon de 90.000 € como mínimo. Las empresas tendrán que dar precio y pensamos que el máximo no podía pasar, no debería pasar de 150.000 €. Y básicamente esto es lo que traemos aquí a aprobar hoy. Y, como digo, una vez que esté aprobado y expuesto, pues ya podremos iniciar la licitación del contrato de concesión administrativa. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias, Juan Carlos. Cuando quiera, el Grupo Socialista tiene la palabra.

Don Oscar Torre Rodriguez: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos y a todas. Como bien dijo usted, señor Armas, traen a este Pleno la aprobación del estudio de viabilidad de la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública, lo que es la zona ORA, y área de estacionamiento de autocaravanas para luego tramitar el expediente de licitación del contrato de concesión del servicio. Pero a mí me gustaría ir a lo que es el fondo de la cuestión, lo que realmente interesa a nuestras y a nuestros vecinos, que es lo que va a pasar y cómo va a ser, tanto lo que es la zona azul como la zona verde y la zona de autocaravanas. En el Pleno anterior, se acordarán, que había dicho o les habíamos indicado la existencia de un informe, que había un informe de Tesorería que explicaba gráficamente todos los fallos y las carencias que tenía el texto de la ordenanza. Hablaba de tarifas y, por ejemplo, a la hora de aplicar el IVA en el estudio aparecía una tarifa por hora de 0,50 €. Y en esta ordenanza aparece como 0,60. Y lo mismo ocurría con la tarifa para autocaravanas. Por un servicio básico el estudio establecía 14,52 € y la ordenanza aparecían 15 €. Y para servicio completo, pues el estudio marcaba 19,36 y la ordenanza 20 €. Y ese informe de Tesorería decía textualmente que, por coherencia, se debería rehacer el estudio con las tarifas adecuadas. Es más, ahora mismo la documentación que nos dan, hay un informe de intervención que dice, que cito textualmente, en el informe de Intervención se ponían de manifiesto algunas discordancias sobre las tarifas. En este estudio ya se ha comprobado la corrección de estas disfunciones. Entonces, sí nos gustaría que nos explicasen cuáles son esas discordancias que hay sobre esas tarifas o si, por el contrario, lo que quiere decir es que ese

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

informe de Tesorería, al cual hacíamos referencia, estaba en lo cierto. Bien, vamos a seguir con algunas otras cuestiones que hay que aclarar para que nuestros vecinos lo sepan. También les dije en el anterior Pleno, que fue en 2013, cuando gobernaba el PSOE, y a través del Patronato de Turismo se inició la puesta en marcha de la zona azul y se hizo a través de diálogo, a través del consenso con todas, repito, con todas las fuerzas políticas y asociaciones como eran Fomtur, Llanesco y Allares, y se logró que la zona azul fuese una realidad. Insisto, se logró con diálogo y consenso. Usted mismo, señor Armas, lo sabe porque estaba allí presente y, como usted dijo en el Pleno anterior, refiriéndose a mí, me dijo: Le voy a decir otra cosa, porque yo estaba cuando se aprobó la zona azul, que es cierto que se llevaba en el Patronato de Turismo, pero lo de la media hora gratis se sacó porque este que estaba, en referencia a usted, en aquel, estaba en aquella comisión, lo propuso, se lo propuso y se aceptó por el Partido Socialista y por toda la gente, que les parecía una buena idea y se acordó bien y se aprobó bien. Es más, a la hora de hablar de esa ordenanza que hoy traemos aquí, y hablando de diálogo, usted, señor Armas, dice: Nosotros hemos elaborado esto, refiriéndose a la ordenanza, escuchando a la gente que también lo hemos hablado. Entonces yo le voy a hacer una pregunta y quiero que me conteste y no quiero que me minta. ¿Con quién o con quiénes se han reunido ustedes para elaborar esta ordenanza? Una ordenanza que, repito, suprime esa magnífica idea que tuvo usted en el año 2013 y que fue aceptada, no solamente por el Partido Socialista, sino por el resto de asociaciones que, como decía, suprime esa media hora gratuita y que ahora mismo obliga a pagar también los domingos. Me gustaría saberlo porque automáticamente yo lo que haría sería ponerme en contacto con ellos para ver si es verdad que hubo esa reunión o esas reuniones con, con esta gente. Ustedes señalan que la zona azul favorece la alta rotación y las estancias breves de quienes visitan Llanes. Y que la zona verde facilita el estacionamiento a residentes, residentes temporales y personas trabajadoras, garantizando el uso equilibrado del espacio. Es prácticamente lo mismo, lo estoy diciendo con ironía, señor Riestra, cuando usted decía en 2015 que se trataba de una herencia recibida por parte del equipo de gobierno saliente y que poco podían hacer. O también que el Gobierno llanisco, formado por Foro, PP y Vecinos por Llanes, iban a trabajar para eliminar el coste de la zona azul para el próximo año. Esto lo decían en 2015. Pues bien, diez años más tarde, esa herencia recibida parece que no fue tan mala. Y sobre la eliminación del coste de la zona azul que, ustedes anuncian de aquella, ha tenido, fíjese, el efecto contrario. ¿Por qué? Porque no solamente no han eliminado dicho coste, sino que ahora mismo, con ese afán recaudatorio que les caracteriza, han suprimido esa media hora gratuita y los domingos hay que pagar también. Porque, señor Armas, usted con el tema de la recaudación ha dicho que ese dinero que consigamos, que pueden ser 100.000 € o más, lo vamos a dedicar a la movilidad, al plan de movilidad. Entonces yo le hago una reflexión, ¿me está usted diciendo que después de diez años y medio que llevan ustedes gobernando y cuando falta año y medio para acabar esta legislatura, ahora se van ustedes a preocupar por la movilidad? Entonces, ¿qué han hecho ustedes hasta ahora con ese famoso plan de movilidad? Se lo voy a decir yo, una frase muy recurrente suya, que es estar en ello. Es decir, o sea, nada. ¿Por qué? Porque ustedes son unos pésimos gestores. Ni en el tema que nos ocupa su único objetivo no es la movilidad, no, su único objetivo es el afán recaudatorio, señor Armas. Y si no, acuérdese, ya que usted tiene muy buena memoria, cuando decía: Estoy a favor de la zona azul, lo que no veo bien es que sea todo el año y que la gestión, decía usted, tiene que ser realizada por el propio Ayuntamiento, porque, y aquí vienen otras de sus perlas, las empresas están interesadas en el servicio con miras a que se amplíe durante todo el año en un futuro, algo con lo que no estamos de acuerdo, porque eso se traduciría en fines recaudatorios y no soluciones de cara al verano. De hecho, tanto el PP como Foro votaron en contra de que la zona azul se gestionase de forma indirecta, es decir, a través de empresa privada. Ver para creer, señor Armas. Cuando usted decía que, por ejemplo, que la zona azul, o dicen que favorece la alta rotación, insistímos, si antes con esa primera media hora que había gratis ya había problemas de rotación, ahora mismo con una hora de estancia de pago, esos problemas van a ser mayores. Y en cuanto a

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

la zona verde, pues es algo en lo que estamos totalmente de acuerdo. De hecho, también nosotros llevamos en el programa electoral, pero seguimos pensando que esa tarifa que hay para trabajadores no es la correcta. Y se lo digo por una razón muy sencilla, porque saben perfectamente, bueno, ustedes establecen la zona verde una temporada de uso de ocho meses y establece una cuota de 40 €. Pero saben perfectamente que la inmensa mayoría de trabajadores que hay aquí en Llanes vienen durante dos o tres meses. Lo que nosotros les pedíamos antes y les volvemos a pedir ahora, es que prorraten esa cuenta, esa cuota de 40 € en función de los meses en los que esos empleados vienen a trabajar a Llanes, y creemos que es algo totalmente lógico. En cuanto a las autocaravanas, establecen dos áreas de servicio para autocaravanas con capacidad para 86 plazas, con todos los servicios y una zona de estacionamiento para autocaravanas con horario de 9:00 a 22:00, que va a ser gratuito y donde no está permitido la pernocta. Sobre ese punto pues, bueno, poco tenemos que decir, solamente esperar a que todo funcione y que se sancione, una vez que hay régimen sancionador, pues se sanciona a todas aquellas autocaravanas que no cumplan con esta ordenanza. Termino, aquella primera zona azul de 2013 se logró, como dije antes, con diálogo y consenso entre todas, todas las fuerzas políticas y asociaciones del tejido económico que tiene este Concejo. Esta ordenanza que ustedes quieren aprobar lo va a hacer de forma totalmente unilateral, ustedes dos, Vecinos por Llanes y PP, sin contar con nadie más y con un único objetivo que es recaudar más. Una recaudación, señor Armas, que permítame que le diga, no se va a ver reflejada en la mejora de los servicios para nuestros vecinos ni en la solución de nuestros problemas, entre otros la movilidad. Y, por desgracia, ni la zona azul ni la zona verde, aunque estamos de acuerdo en ambas, van a solucionar los problemas de aparcamiento que sufre este concejo porque en vez de crear más plazas de aparcamiento, lo que han hecho ustedes es mantener las mismas, pero cobrando. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Antes, si me permites, Juan Carlos, voy a intentar contestar alguna de las dudas que, que pone usted encima de la mesa. El primero sobre el informe de Tesorería. Se le olvida en el expediente ver lo que hay después del informe de Tesorería, que es un informe de la señora Secretaria Municipal, en donde alude a que el señor Tesorero hizo un informe sobre un borrador que no es el último texto que estaba subido al expediente, perfectamente subido. Si lo hubiera hecho, hubiera corregido, hubiera visto que ese nuevo texto corregía los errores que tenía. Pero por alguna razón que se me escapa, no alude al siguiente informe que hay después del de la Tesorería. Así que, digamos, que los errores detectados ya estaban corregidos. Y si hubiera informado sobre el documento que obraba en el expediente, pues lo hubiera visto. Pero por un error, no me cabe duda de que material, en el sentido de que lo tuvo que ver mal, informó sobre un borrador que no era el último subido. Eso por ahí. Otra de las, de las perlas que usted nos regala es cuando habla del consenso del PSOE. El consenso, como si no hubiéramos vivido en este municipio, como si fuéramos gente que vino así, de repente, cayó aquí de la nada, y nos podemos creer lo que ustedes digan sin la historia que les precede. Y le tengo que decir que el consenso, hablaban ustedes de consenso, que son los que en las últimas elecciones querían poner a dedo a los Alcaldes de Nueva y de Posada. Y ya van a hablar de consenso y participación. Son ustedes los que pasaron hace 13 años, justamente en esta misma época, un poquito antes, una escuela en activo, un centro de artesanía, sin hablar con el pueblo que tenía la escuela en activo. Ese es el consenso del PSOE de Llanes. En hechos probados. Las palabras se las lleva el viento, Óscar. Los hechos probados son hechos probados. Así que cuando llegaron dijeron, el cole dónde están vuestros niños va a ser un centro de artesanía. Y ahora se arrojan el derecho a decir que el consenso. El mismo consenso que utilizaron cuando hurtaron el derecho a la información pública en los Planes Generales. Un consenso estupendo hurtando la información a los vecinos para que no pudieran ser conscientes de las artimañas que venían en el planeamiento. Un consenso buenísimo. Y, bueno, para acabar simplemente del consenso. Un consenso que algún fiscal definió como tratar como un cortijo. De una forma muy consensuada

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

seguramente. Eso por ahí, el consenso. Le digo que el Llanes, el Llanes del 2025 no tiene nada que ver con el Llanes del 2013. Por aquella época, Vecinos por Llanes ni existía, le recuerdo. Y dice la herencia, la herencia, desde luego, la herencia que ustedes nos dejaron fue una herencia fatal, una herencia económica muy complicada, una herencia de contratos que creo que no eran los adecuados. Y me remito, por ejemplo, a la prórroga de 25 años que les hicieron ustedes a Asturagua y que nosotros, que el pueblo tiene que seguir, o la de FCC, que afortunadamente diez años después pudimos cambiar a mejor. Pero la herencia fue bastante complicada, con un Kaype encima de la mesa, muy, muy, muy complicado para los vecinos que tuvimos que salvar nosotros desde, desde esa posición, cuando ustedes proclamaban a los cuatro vientos una, un entendimiento con la propiedad para que, en vez de 20 millones solamente, los llaniscos tuviéramos que pagar, pues un tanto por ciento, en un buen entendimiento con la misma propiedad con la que hubo alguna connivencia tal que en tres días había informes para sacar adelante su obra. Una obra que, cuando menos, la prudencia te exigía, no solo la prudencia, sino que también la CUOTA, organismo que también era del Principado de Asturias, te exigía o te solicitaba que por lo menos le dieras una vuelta. Pues esa herencia, desde luego, no fue una herencia muy positiva. Y tampoco en esto, no tiene nada que ver la zona azul que ustedes plantearon con esto que planteamos nosotros ahora, que viene derivado también de un cambio real de las... Es normal que se rían porque no tienen nada que ver, es lo suyo. Y luego hablan de recaudación, la recaudación lo que se les olvida decir es que no va a repercutir en nada a los vecinos. Eso se les olvida decir también como lo del informe del Tesorero, lo que viene después. A los vecinos de Llanes, los vecinos de todo el municipio que paguen la viñeta en nuestro municipio no van a verse perjudicados por este nuevo planteamiento de la zona ORA, porque tanto en la zona verde como en la zona azul va a ser exactamente igual que ahora para ellos, con lo cual no se van a ver limitados o se va a recaudar de los vecinos de Llanes. Cosa que ustedes se le olvida decir, pero yo lo voy a repetir a los vecinos de Llanes, este planteamiento de la zona que se está haciendo no les va a repercutir en nada diferente a lo que le repercute ahora, en el sentido económico. Va a lograr, y estoy seguro de que así va a ser, más facilidades de aparcamiento en momentos puntuales que son de, que son muy difíciles de movilidad. Y luego usted habla de péssimos gestores también. Me lo dice usted que nos dejan, nos dice el PSOE que nos deja el Ayuntamiento endeudado. Todavía el otro día estaba escuchando yo lo que nos va a suponer a nosotros ahora la condonación de la deuda en comparación con lo que nos condonan, la condonación de la deuda de Cataluña. Y ahí sí que me pregunto por la gestión de la socialdemocracia, y me la pregunto a nivel global, como ciudadano español que también soy. Lamentablemente no me puedo quedar aquí, sino que también yo entiendo que tenemos que ser críticos y, si defendemos ciertas posturas, saber que a un catalán le condonen 9.500 € y a un asturiano 550 €, pues no es justo. Así que la socialdemocracia se la pasan ustedes por el arco del triunfo. Es una auténtica barbaridad. Y hablan ustedes de gestión. La gestión es que nos dejaron un presupuesto municipal de 16,5 millones de euros y ahora lo tenemos en 23 millones de euros. Eso es gestión. Las gestiones que dejaron al municipio en el ranking número 21 en renta per cápita y ahora, diez años después, está en el número diez. Eso es gestión. Así que sigan gestionando Kaypes y auditorios fantasma, que nosotros seguiremos trabajando por los vecinos. Así que creo que a sus palabras tiene ya su pequeña y humilde réplica. Muchas gracias.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Bueno, el problema del Partido Socialista y de su portavoz es que viene a los Plenos para hablar de Plenos ya aprobados, concretamente en noviembre. Porque estamos aquí en este Pleno para aprobar el estudio de viabilidad económico. Usted ha repetido las mismas cosas que ya dijo en el Pleno anterior y que, buscando e intentando poner en aprieto al Ayuntamiento con un estudio, con un informe de Tesorería, que ya, que en aquel Pleno ya quedó

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

claro que había una diligencia de la señora Secretaria que explicaba cuál era ese texto. O sea, no tiene nada que decir del estudio de viabilidad, que es el que vamos a aprobar. Este estudio de viabilidad ha quedado demostrado, y en los informes jurídicos y de Intervención queda claro que es, y voy a leerlo para no equivocarme, para decirlo, que la mejor forma de gestión del servicio por parte del Ayuntamiento es mediante un contrato de concesión de servicios a una empresa especializada. Segundo punto, esta fórmula de contratación permite transferir, ya lo explicaba en mi primera intervención que el riesgo completa, transferir el riesgo completamente al operador, y no hay riesgo operacional en el contrato de concesión por parte del Ayuntamiento de Llanes. El periodo de concesión del servicio de zona regulada y aparcamientos tendrá que ser de diez años, acorde con el tiempo que se ha calculado razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas. La inversión inicial para poner en marcha el servicio sería de 419.000 €, 249 € que se recuperarían por el operador en diez años, con un canon previsible entre 90.000 y 150.000 €. Y la TIR del servicio tiene una sensibilidad, alta la demanda, lo que invita a ser cautos con ese canon, como así lo explicaba anteriormente, y dejar a cada operador libertad para que haga su valoración en la licitación. Y esta alta sensibilidad que se expresan en el gráfico que presentaba el estudio de viabilidad, en el que se hacía ese cálculo de las desviaciones típicas, aconseja exigir el límite de canon mínimo inicial de 90.000 €, y podría llegar a esos 150.000 €. Y esto es lo que traemos a Pleno para aprobar. Le he explicado bien claro que a los llaniscos no les supone ningún euro más, a los..., porque seguimos teniendo la misma zona azul en los meses de verano, que ya constaban antes y Semana Santa, y el resto es zona verde en el que podrán aparcar sin ningún problema. ¿Qué ha cambiado en estos 12 años? Pues evidentemente la presión turística que tiene Llanes. Hemos crecido considerablemente. Tenemos un flujo de visitantes muy grande y tenemos que hacer algo para poder dar posibilidad de aparcamiento a los que nos visitan. Y este proyecto que presentamos aquí con este estudio, que es el que vamos a aprobar hoy, es el que nos plantea la posibilidad de que tengamos unos veranos más desahogados con el flujo de vehículos. Y de esto es lo que tenemos que hablar, no de lo que se habló hace 13 años. Y, por supuesto, no intentar engañar a los vecinos diciendo que hay un informe más del Tesorero. Es que hay una diligencia de la Secretaria que lo explica correctamente. Y usted no ha querido hablar. Y luego dice que a los llaniscos les va a costar más dinero. No, les va a costar lo mismo. Y van a tener la posibilidad de que haya una circulación de vehículos mucho mayor. No va a haber vehículos que estén aparcados en la vía tres meses ahí sin moverse. Con lo cual tendrán que ir a otro sitio y dejar sitios libres. Entonces, vienen a hablar del Pleno del otro día, pero de lo que tenemos que hablar hoy no lo han querido estudiar y no han querido trabajar. Nada más. Nosotros vamos a aprobar esta, este estudio de viabilidad que es preceptivo para poder sacar esto como concesión administrativa. Y explica, el estudio de viabilidad explica por qué se debe hacer por concesión administrativa y no por..., podríamos hacerlo o por el Ayuntamiento, o por un, o por una forma mixta, explica las ventajas y las desventajas. Y nosotros pensamos que esto es bueno para Llanes. Nos va a dar un canon, que esperemos que sea el máximo posible, y, de alguna manera, como hemos dicho, ese dinero va a ir dedicado a la movilidad y ya está y nada más. Yo creo que ustedes siempre intentan, con eso de la participación y todas estas cuestiones de las que nos ha hablado antes, desviar la atención de lo que es bueno para Llanes. Y ustedes sigan por ese camino y no hablen de lo que tienen que hablar en los Plenos. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias. Cuando quieran el turno de réplica, Partido Socialista, Grupo Socialista.

Don Oscar Torre Rodriguez: Pues bien, muchas gracias, señor Armas. Sí, el informe le tengo aquí, ya que me ha dicho, tanto usted como el señor Alcalde que no hago referencia a ese informe, se lo voy a decir. Dice: El informe emitido por Tesorería no se ha referido al texto definitivo de la ordenanza, sino a una versión anterior que no coincide con el texto sometido al informe. Añade

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

que se refieren a aspectos inexistentes en la versión final. Es decir, habla, dice, preámbulo en vez de exposición de motivos, y observaciones del artículo 18, cuyo contenido no se corresponde con el texto finalmente redactado. Artículo 18 actual, naturaleza jurídica de la contraprestación económica, la utilización de los servicios regulados, zona ORA y áreas de zonas de autocaravanas exige el abono de tarifas que tienen la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario, y habla de concesión administrativa. Artículo 18 anterior, ese que supuestamente no vale. Utilización del servicio de estacionamiento regulado en vía pública, tanto en zonas ORA como área servicio de Autocaravanas, dará lugar al pago de prestación patrimonial de carácter público no tributario, y habla también de concesión administrativa. Es decir, es exactamente el mismo artículo, el 18 es el mismo artículo. Esta es la diligencia que se presenta para tapar el informe de Tesorería. Sigo. Señor Armas, no me ha contestado usted absolutamente para nada. Le he dicho que con quién se ha reunido. No me ha querido contestar. Bueno.... Y en cuanto a que, bueno, me dice usted que, claro, que es que no estoy hablando de este punto de la ordenanza. Oiga, acaba el Alcalde de hablar cinco minutos y menos de la ordenanza habló de todo. Hablo del Kaype, habló de no sé de qué, habló, habló del consenso, de ese consenso. Pues mire, señor Alcalde, es el mismo consenso que tuvieron ustedes para hacer esa escuela de 0 a 3 en el Rinconín, y que luego se cerró porque no tenía permiso en ninguna clase, el mismo consenso. Pero bueno, vamos a lo que nos interesa. Seguimos pensando, seguimos pensando y creyendo que el único objetivo que persigue esta ordenanza con respecto a la zona azul, y la zona verde es exclusivamente económico. Y, a pesar de que es una ordenanza que, insisto, está elaborada sin diálogo, sin consenso con nadie, porque usted no ha sido capaz de responderme a lo que le he preguntado. A pesar de que, como digo, no se respondió a ninguna, usted no me ha respondido a lo que yo la he preguntado. Con lo cual, una de dos, o no se reunió o lo que dijo está mintiendo. A pesar de que ignorar todas las propuestas que hizo este grupo municipal para corregir algunos aspectos, que nosotros creemos que son mejorables, como la tarifa de los trabajadores, como esa supresión de la media hora gratuita y el pago de los domingos. A pesar de todo ello, vamos a votar a favor, porque, repito, esa zona azul nace hace más de diez años y nace a través del diálogo y el consenso con todas las fuerzas políticas y asociaciones implicadas. Y nació, nació, y lo sé qué hace mucho, que ustedes no estaban allí, pero yo creo que sí que estuvieron en alguna manifestación en contra de la zona azul, creo. A pesar de todo ello, esta zona azul nació, como decía, con la firme idea de dar solución en aquella época a los problemas de aparcamiento y movilidad que hay en la villa de Llanes, o que había en la villa de Llanes. Diez años más tarde, con todos los cambios que esto conlleva, evidentemente, no es lo mismo hace diez años que ahora, y en donde vemos que los problemas de movilidad y la falta de aparcamiento van aumentando año tras año, pues esta ordenanza que ustedes traen a este Pleno no soluciona para nada estos problemas. En primer lugar, ¿por qué? Porque sus medidas no favorecen la rotación de vehículos. Y, en segundo lugar, insisto, porque no crean nuevas plazas de aparcamiento, siguen siendo las mismas, pero donde antes eran gratuitas ahora son de pago, excepto para los residentes. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Bueno, lo primero que me alegra que vaya a votar nuestra propuesta de zona azul y verde, nuestro trámite para esa propuesta seguirá su procedimiento. Así que, por ese lado, pues me, me alegra eso. Es que, desde luego, algo les debe gustar. Y, por otra parte, evidentemente decir que no tiene nada que ver con lo que, usted haga la venga que quiera para votar que sí, que es lo que nosotros queremos, pueden venderlo como quieran, pero no tiene nada que ver con aquel planteamiento de hace ya 12 o 13 años. Eso por ahí. Por otra parte, dos cositas nada más. Hubo, esta, esta ordenanza, que ya está en el BOPA, tuvo previamente una exposición pública para la participación. Si ustedes no participaron en ella, no es problema nuestro. Estuve expuesta en el tablón de anuncios y, tal y como es preceptivo por Ley, y ese es un tiempo para la participación. Si no lo sabían, se lo digo para que luego puedan participar en lo que la Ley les, les, se lo permite. Y no digan que no les dejamos, porque hay un

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

periodo que incluso, pues eso, la Ley te lo, lo tenían para poder haber participado y no lo usaron a la vista de que no hubo ningún tipo de documentación que presentaron. Eso también para que lo sepan. Y ya, por último, y antes de pasar la votación, y no estando aquí la señora Secretaria porque, porque, porque no está, creo que es muy indecoroso decir que la señora Secretaria hace informes para tapar informes, como usted dijo y consta en el acta. Así que, simplemente, quiero que quede constancia que máximo respeto por la señora Secretaria y por los informes que hace, que son informes que hace, tal y como le confiere la Ley, para seguir procedimientos, no para tapar ningún otro informe, que suena bastante mal, y quería también dejarlo aquí claro. Así que nada, vamos a la votación y ojalá haya ese consenso que ustedes anunciaron en el debate, que seguro que es muy bueno para Llanes. Así que vamos a votar la propuesta de resolución que dice así. Que es aprobar el estudio, primero, aprobar el estudio de viabilidad de la concesión de servicios, estacionamiento en la vía pública, zona ORA, y áreas de estacionamiento y autocaravanas de Llanes que constan en los antecedentes y que constituye la actuación preparatoria para tramitar el expediente de licitación de contrato de concesión. Y segundo, someter el estudio de viabilidad al tablón de anuncios municipal y al BOPA durante el plazo de un mes. ¿Votos a favor de esta propuesta? Bien, pues muchas gracias, por unanimidad de los presentes queda aprobado. Seguimos el procedimiento para la implantación de esta medida que esperemos, y esa es lo que queremos y deseamos que pueda ser positivo para los llaniscos.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (3) y la abstención del PSOE (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (15), acuerda:

PRIMERO. Aprobar el estudio de viabilidad de la concesión de servicios "Estacionamiento en la vía pública (zona ORA) y áreas y estacionamiento de autocaravanas en Llanes". que consta en los antecedentes, y que constituye la actuación preparatoria para tramitar el expediente de licitación del contrato de concesión del servicio.

SEGUNDO. Someter el estudio de viabilidad a información pública mediante anuncio en el tablón de anuncios municipal y el Boletín Oficial del Principado de Asturias durante el plazo de un mes.

3.- SVG/2025/23. ACTA DE ADHESIÓN CONVENIO PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación la propuesta del siguiente tenor literal:

"Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VISTO el correo remitido por parte de la Técnica Asesora, Doña María Asunción del Pozo Juan, Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación Administrativa y Publicaciones perteneciente a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo a Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2025, 10:23 se da traslado de la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

-Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Convenio con el Principado de Asturias, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (BOE 15 de septiembre de 2025)

-Guía explicativa del procedimiento de adhesión y de cumplimiento de los Anexos II y III.

-Anexo I Especificaciones Técnicas y funcionales de las soluciones básicas de administración digital previstas en la cláusula segunda.

-Anexo II editable, dirigido a los sujetos contemplados en la cláusula 1.2, letras a), b), d) y e).

-Anexo III editable, dirigido a los sujetos contemplados en la cláusula 1.2, letra c), siempre que la entidad local de la que dependen se haya adherido previamente.

VISTO el INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL de fecha 10 de diciembre de 2025.

Vista la MEMORIA de fecha 11 de diciembre de 2025 emitido por el alcalde.

VISTO el INFORME JURÍDICO de fecha 11 de diciembre de 2025 emitido por la TAG DE Vicesecretaría con visto bueno de la Vicesecretaría y conforme de la secretaria general del Ayuntamiento de Llanes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO: Aprobar el **ACTO DE ADHESIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL, EL MINISTERIO PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA**

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

FUNCIÓN PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA) Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL- BOE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, remitido por parte de la Técnica Asesora, Doña María Asunción del Pozo Juan, Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación Administrativa y Publicaciones perteneciente a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo a Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2025, 10:23.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Llanes, Don Enrique Riestra Rozas, a la firma del Acto de Adhesión del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para Transformación Digital, el Ministerio para Transformación Digital y de la Función Pública(Secretaría de Estado de Función Pública) y la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, igualdad y turismo, para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Digital

TERCERO: Inscribir el Acto de Adhesión una vez formalizado por el Ayuntamiento de Llanes en el Registro Municipal de Convenios, de conformidad con lo establecido en los apartados sexto y noveno de la Instrucción, de 27 de abril de 2021, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, relativa a la tramitación de los convenios de colaboración.

CUARTO: Proceder a la publicidad del Acto de Adhesión de conformidad de lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y concordantes de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

QUINTO: Remitir certificación del correspondiente Acuerdo a al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Don Enrique Riestra Rozas: Segundo punto del orden del día y último, por otra parte, es el acta de adhesión del Convenio de Prestación mutua de soluciones básicas de la Administración Digital. Bien, aprovechando el hecho de que íbamos a realizar este Pleno, pues desde el servicio de Secretaría nos había llegado esta, esta documentación, exactamente tal y como pone en el informe que tienen, un correo remitido por parte de la Técnica Asesora, doña María Asunción del Pozo Juan, Servicio de Estrategias de Inteligencia Artificial, Innovación Administrativa. Y, básicamente, es un convenio con la Administración del Estado para la implementación de la administración electrónica. Un poco, un tema que esperemos que pueda ser útil y eficaz para los funcionarios y personal de las administraciones. Y, bueno, es un convenio, facultar al señor Alcalde, en este caso, para poder realizar la firma de dicho convenio y con la, con la intención, que por eso nos lo mandan, eso imagino yo, de esta implementación de la administración electrónica en los municipios. Así que, bueno, es un procedimiento de trámite, de uso de, de herramientas que nos ponen a disposición la administración del Estado en este caso que, bueno, que es por lo que se trae, aprovechando este Pleno, y poder firmarlo lo antes posible para que pueda entrar en vigor. Sin más. Cuando quiera tiene la palabra.

Don Pablo Cueto Parcerio: Muchas gracias, señor Alcalde. Sobre este punto poco que decir, más

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

que estar a favor de todos los procedimientos electrónicos y de mejora de la gestión diaria de, de la Administración, tanto local como en otros ámbitos. El Convenio, bueno, simplemente matizar que es a tres bandas, según la información de la que disponemos, entre el Estado, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes. Y vamos a votar a favor, evidentemente, de facultarlo como Alcalde para poder firmar este, este acuerdo, esta adhesión. Y, simplemente, para evitar ir sobre las fechas o que se nos acerque el fin de año, estando hoy a 22 de diciembre, desde el día 9 de octubre a las 10:23 que recibió en el buzón de Alcaldía la propuesta del convenio, quizás podíamos haberlo traído antes, pero bueno, simplemente mencionar esto. Y votaremos a favor, como no cabe otra postura. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Entonces, visto un poco la unanimidad en, en este convenio, creo que pasamos directamente a la votación, si les parece, del punto número tres del orden del día, tal y como viene la propuesta al Pleno en la documentación que se adjunta de este acta de adhesión al Convenio Prestación mutua de soluciones básicas de administración Digital. ¿Votos a favor? Bien, pues igualmente, por unanimidad de los presentes queda aprobado esta propuesta para poder firmar. Nada, muchísimas gracias por la asistencia. Y, bueno, aprovechando que estamos a las puertas de la Navidad, les deseo a todos ustedes, los presentes, los que nos estén viendo y a todos los llaniscos unas felices Navidades para ellos y sus familias. Y, como siempre, que el año que viene nos podamos ver aquí todos en este Pleno, que es lo importante, y que haya salud, que es lo más importante de todo. Así que nada, felices fiestas a todos los llaniscos y eso, a pasarlo con los vuestros. Gracias.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (3) y la abstención del PSOE (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (15), acuerda:

PRIMERO: Aprobar el **ACTO DE ADHESIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL, EL MINISTERIO PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA) Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL- BOE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, remitido por parte de la Técnica Asesora, Doña María Asunción del Pozo Juan, Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación Administrativa y Publicaciones perteneciente a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo a Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2025, 10:23.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Llanes, Don Enrique Riestra Rozas, a la firma del Acto de Adhesión del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para Transformación Digital, el Ministerio para Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Administración del Principado de

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0C50 2R2W 0A1Q 4344 12TB



ORG19I01T5

LLA/PLE/2025/14

Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, igualdad y turismo, para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Digital

TERCERO: Inscribir el Acto de Adhesión una vez formalizado por el Ayuntamiento de Llanes en el Registro Municipal de Convenios, de conformidad con lo establecido en los apartados sexto y noveno de la Instrucción, de 27 de abril de 2021, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, relativa a la tramitación de los convenios de colaboración.

CUARTO: Proceder a la publicidad del Acto de Adhesión de conformidad de lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y concordantes de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

QUINTO: Remitir certificación del correspondiente Acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº